



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE UN DÍA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE”

El GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, tiene como propósito fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, y en virtud de ello dispuso, entre otras cosas, que: *“PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”*
2. En aras de ofrecer estímulos a los funcionarios de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, y habida cuenta que la modificación del horario de trabajo no perjudica la adecuada prestación del servicio a cargo de la Entidad, se considera viable no laborar el personal vinculado al proceso productivo el 31 de diciembre de 2022 y para aquellos cargos no relacionados con el proceso productivo el 30 de diciembre de 2022. En cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE:


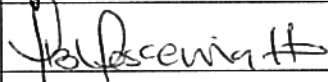

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer de la jornada laboral del día 31 de diciembre de 2022 para el personal vinculado al proceso productivo y para aquellos cargos no relacionados con el proceso productivo (personal administrativo) el 30 de diciembre de 2022, para que los servidores públicos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, puedan compartir con sus respectivas familias, de conformidad con la Ley 1857 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el contenido de esta resolución a todos los servidores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE por los medios más expeditos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

Proyectó	Jimena Roldán Piedrahita, Profesional Universitaria Gestión Humana		27.12.2022
Revisó	Liz Yesenia Henao, abogada Contratista GH		27/12/22
Aprobó	Victoria Lucia Castrillon, Subgerente Administrativa y financiera		27/12.22